



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**RADICACIÓN:** 41-001-31-20-001-2017-00163-00  
**AFECTADOS:** ARISTIDES VARGAS VALENCIA  
**Asunto:** Auto ordena emplazar y reconoce personería  
Jurídica.

**Neiva, Huila, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del dinero en cuantía de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$25.211.323.00) M/TE representados en título de depósito judicial No. 110015084001 del Banco Agrario de Neiva constituido el 25 de diciembre de 2014, de propiedad del señor ARISTIDES VARGAS VALENCIA y respecto el bien inmueble ubicado en la vereda de Junín, jurisdicción del municipio de Venadillo (Tolima), denominado Finca Buenavista, identificada con matrícula inmobiliaria No. 351-5879 y ficha catastral No. 738610001000000010072000000000 de propiedad de ARISTIDES VARGAS VALENCIA, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema (Tolima), incluidas las mejoras construidas, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, sobre el mismo.

Ahora, en atención al poder conferido por el Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho al Doctor CARLOS ARTURO SERRANO AVILA, para que en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, intervenga en este proceso en el estado procesal en que se

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00163-00  
Afectado: **ARISTIDES VARGAS VALENCIA**  
Asunto: Auto ordena emplazar y reconoce personería jurídica.

encuentra, por ser procedente el Despacho reconocerá personería jurídica al precitado profesional del derecho.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR,** el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del dinero en cuantía de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$25.211.323.00) M/TE representados en título de depósito judicial No. 110015084001 del Banco Agrario de Neiva constituido el 25 de diciembre de 2014, de propiedad del señor ARISTIDES VARGAS VALENCIA y respecto el bien inmueble ubicado en la vereda de Junín, jurisdicción del municipio de Venadillo (Tolima), denominado Finca Buenavista, identificada con matrícula inmobiliaria No. 351-5879 y ficha catastral No. 738610001000000010072000000000 de propiedad de ARISTIDES VARGAS VALENCIA, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema (Tolima), incluidas las mejoras construidas, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, sobre el mismo.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **VENADILLO - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien inmueble; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00163-00  
Afectado: **ARISTIDES VARGAS VALENCIA**  
Asunto: Auto ordena emplazar y reconoce personería jurídica.

Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**TERCERO:** Reconocer personería jurídica al Doctor CARLOS ARTURO SERRANO AVILA, identificado con la C.C. No.80.031.941 y Tarjeta Profesional No. 157.644 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme al poder conferido<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez

**ORIGINAL FIRMADO  
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

<sup>11</sup> Folio 73 Cuaderno Original No.2.